

POSADAS, 08 SEP 2011

DISPOSICION N°: 02 . . .

VISTO: La CIRCULAR N° 04/11 emitida por la Dirección de Administración de Personal y RRHH.-

CONSIDERANDO:

QUE, comunica el estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 del Decreto N° 542/83 y su modificatoria Inc.d del Decreto 1090/90.-

QUE, el personal dependiente del Consejo General de Educación docentes y administrativos deberán realizar la Declaración Jurada Grupo Familiar a cargo: cónyuge, hijos, padres y hermanos.-

QUE, el mencionado formulario estará disponible en la página web del C.G.E. y el interesado/a deberá presentarlo como requisito junto con el certificado médico para el otorgamiento de la licencia médica.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE PROTECCION DE LA SALUD DEL DOCENTE Y CONTROL LABORAL DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
DISPONE

ARTICULO 1°: IMPLEMENTAR el *Procedimiento Administrativo* citado a partir del día 12/09/2011 en todas las Delegaciones y Nodos Regionales dependientes de la Dcción. De Protección de la Salud del Docente y Control Laboral que se encuentran en el interior de la provincia.-

ARTICULO 2°: RECEPCIONAR Y CARGAR en el sistema informático el formulario de la Declaración Jurada Grupo Familiar

ARTICULO 3°: EXCEPTUAR de la carga informática del citado formulario al Nodo Regional Capital.-

ARTICULO 4°: ENVIAR los formularios de Declaración Jurada del Grupo Familiar a la Dcción. De Protección de la Salud del Docente y Control Laboral una vez que hallan sido cargados al sistema informático, para su posterior archivo en el Legajo Personal.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, tomen conocimiento Secretaría General, Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos, Delegaciones y Nodos Regionales del Interior de la Provincia Cumplido.- ARCHÍVESE



Dr. JOSE GASPAR ARGÜELLO
M. P. 170 - M. N. 82164
DIRECTOR
D. F. E. del Dec. y C. Laboral
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones